

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

4339

MAT: Se pronuncia sobre Solicitud de Acceso a la Información Pública de don Alejandro Manuel Gazmuri Sanhueza (N° 6802).

Valparaíso,

VISTOS:

11^º DIC. 2013

La Ley N° 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001, 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, y Resolución Exenta N° 2534 de 26 de agosto de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la **Solicitud de Acceso a la Información Pública N°6802, recibida por esta Dirección Regional, con fecha 27 de noviembre de 2013;** y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional JUNJI Valparaíso, Solicitud de Acceso a Información Pública N°6802, formulada por don Alejandro Manuel Gazmuri Sanhueza, en la cual señala *"Se solicita información con respecto a la subvención otorgada por la JUNJI a la Corporación Municipal de Villa Alemana, desde enero del 2013 a octubre del 2013, además de las rendiciones realizadas por parte de la corporación en la misma fecha"*.

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública (en adelante "la Ley") *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."* Complementa lo señalado, la letra c) del art. 11 de la referida Ley que consagra el Principio de Apertura o Transparencia, conforme al cual *"toda la información en poder de los órganos de la Administración del Estado se presume pública, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas"*.

3.- Que, en virtud lo anterior y no concurriendo ninguna de las causales de reserva o secreto previstas en el art. 21 de la Ley que justifiquen una denegación de acceso a la información, se estima por esta autoridad regional que la información solicitada tiene el carácter de pública y que corresponde otorgar un pronunciamiento al respecto, siendo además una materia de su competencia.

RESUELVO:

1.- INFÓRMESE al solicitante, que la Corporación Municipal de Villa Alemana, es la entidad administradora de 5 (cinco) Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos, denominados Jardín Infantil "Marianita", "Las Américas", Nubelu", "Agua Luna" y "Sargento Aldea".

Respecto de cada uno de los jardines infantiles referidos, la entidad administradora ha efectuado rendiciones de fondos a nuestro servicio, a través de un formulario denominado "Anexo 4: Planilla de Rendición de Cuentas".

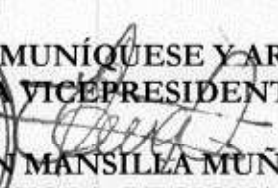
Por último se hace presente que el Jardín Infantil "Sargento Aldea", pasó a denominarse Jardín Infantil "Entresueños" a partir del mes de mayo de 2013.

2.- ENTRÉGUESE al solicitante, los siguientes documentos digitalizados:

1. Documento "Montos transferencia de fondos período enero-octubre de 2013, Corporación Municipal de Villa Alemana", suscrito por don Rodrigo Molina Araya, perteneciente a la Unidad de Transferencia de Fondos, Sección Cobertura e Infraestructura, JUNJI V Región.
2. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de enero 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.
3. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de febrero 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.
4. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de marzo 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.
5. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de abril 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.
6. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de mayo 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.
7. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de junio 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.
8. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de julio 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.
9. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de agosto 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.
10. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de septiembre 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.
11. Anexo 4: Planilla Rendición de cuentas, mes de octubre 2013, Sala Cuna Marianitas, Sala Cuna American Garden, Sala Cuna Nubelu, Sala Cuna Agualuna y Sala Cuna Sargento Aldea.

2.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante en la forma requerida, en lo particular, mediante correo electrónico señalado en la solicitud de información.

3.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, Ud. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

EMM/DML/RSA/asc.-
Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley N° 20.285 (S. Machuca)
- Encargada Nacional SIAC (S. Belmar)
- Encargado SIAC V Región
- Unidad Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes